**BASES GENERALES DEL PROGRAMA**

**“BECAS IBEROAMÉRICA. JOVENES PROFESORES E INVESTIGADORES Y ALUMNOS DE DOCTORADO**

**SANTANDER UNIVERSIDADES”**

**CONVOCATORIA 2015 - ESPAÑA**

**Objetivo**

**Banco Santander, S.A.** y los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente referidos como “el **Santander**”), en el marco de su política de Responsabilidad Social Corporativa tienen como objetivo prioritario la promoción de la investigación y de la formación a través de programas de calidad e impacto social con vocación de permanencia y sostenibles. Unos programas que contribuyan de manera eficaz a la articulación de un espacio plural y común del conocimiento, e impulsen la investigación y la innovación social como soportes del desarrollo de nuestra comunidad iberoamericana.

Para estos objetivos resulta particularmente importante continuar con el programa específico de ayudas a la investigación, que en la Convocatoria de este año se completará con becas específicas para alumnos de doctorado, por lo que pasará a denominarse **“Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores, Investigadores y Alumnos de Doctorado. Santander Universidades”** (en lo sucesivo “el **Programa**”) Este Programa, que se inició con la Convocatoria 2011, y tiene como finalidad esencial el facilitar la movilidad internacional de jóvenes investigadores profesores universitarios y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos.

Este compromiso asumido por el Santander es consecuencia directa de uno de los acuerdos del Segundo Encuentro Internacional de Rectores de Universia, Guadalajara 2010 (México), cuyos aspectos principales y conclusiones se recogen en la ***Agenda de Guadalajara***, que incorpora el compromiso institucional de la universidad iberoamericana con una sociedad en transformación y la apuesta decidida por la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

En esta quinta Convocatoria 2015 el Programa otorgará mil becas (1000) becas o ayudas (en lo sucesivo “las **Becas**”) para el conjunto de los países de la comunidad iberoamericana. Se cumple de esta forma con el compromiso de incrementar anualmente en doscientas becas alcanzando las mil becas en 2015 y cumpliendo así con el objetivo de proporcionar tres mil becas en los 5 años de duración del Programa.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2015 del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores, Investigadores y Alumnos de Doctorado. Santander Universidades”** en España.

1. ***Destinatarios***

El Programa se dirige por un lado, al personal docente e investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el **Santander**, y a los funcionarios y personal al servicio de centros propios y mixtos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas[[1]](#footnote-1) y por otro, a aquellos alumnos de doctorado adscritos a alguna de las universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el Santander

Para participar en el Programa, los solicitantes que tengan la condición de personal docente e investigador deben estar adscritos a alguna de tales instituciones mediante contrato o nombramiento en el momento de concesión de la Beca, estando dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la Beca se destina. Para ello deberán aportar documentación acreditativa de su vinculación contractual con la Universidad, entidad o centro al que está adscrito según su solicitud.

En el caso de los alumnos de doctorado, basta acreditar que están adscritos a la universidad correspondiente en el momento de realizar la solicitud,

1. ***Características de las becas***

La finalidad de las Becas es promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones españolas e iberoamericanas, permitiendo incluso reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las Becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en algún **centro de investigación o universidad iberoamericana** **distinto al país de origen,** financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será de **2 meses** para los profesores e investigadores y **de 4 meses** para los alumnos de doctorado.

En España, el **Santander** concederá en esta Convocatoria 2015 un total de doscientas veinticinco (225) Becas, 200 para profesores e investigadores y 25 para alumnos de doctorado cuyo importe unitario será de **5.000 euros**, para profesores e investigadores y **10.000** para alumnos de doctorado. Estas becas serán abonadas en dos pagos, en una cuenta abierta a nombre del beneficiario de la misma en el **Banco Santander, S.A. (España)**.

El tratamiento fiscal del importe de la dotación de las becas será el previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. ***Sistema de convocatoria y selección***:

La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line, registrándose en la página web <http://www.becas-santander.com>. Tras el registro, encontrarán en su perfil las instrucciones pormenorizadas para llevarla a cabo y los modelos de solicitud que obligatoriamente deberán utilizar.

Serán eliminadas aquellas solicitudes on-line recibidas fuera del plazo establecido, aquellas que estén incompletas, o las que no acrediten suficientemente el cumplimiento de los requisitos fijados para los candidatos que optan a la Convocatoria 2015 del Programa.

La evaluación de los candidatos se basará en criterios de capacidad, mérito y objetividad apoyados en el currículum de cada candidato y en un proyecto de investigación y estancia presentado para participar en el Programa.

Para ello se constituirá un **Comité Evaluador**, formado por reconocidos especialistas en las diferentes materias, y nombrado al efecto por el **Santander**. El Comité Evaluador podrá recabar la colaboración de expertos externos para la evaluación de las solicitudes y tendrá como misión seleccionar a los beneficiarios de las Becas de entre los candidatos que, a su juicio, sean merecedores de las mismas a partir de los siguientes criterios:

* La calidad del perfil curricular de los candidatos.
* El interés académico o científico que revista el proyecto presentado por cada candidato.
* El nivel de excelencia, calidad investigadora y adecuación del proyecto presentado al centro o institución de destino elegido.
* La diversificación de los beneficiarios de las Becas, a fin de dar cobertura a la

investigación en las diversas áreas de conocimiento: Matemáticas y Física, Química, Biología Celular y Molecular, Ciencias Biomédicas y de la Salud, Ciencias de la Naturaleza, Ingenierías y Arquitectura (Tecnologías Mecánicas y de la Producción, Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica, Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo), Sociología, Ciencias Políticas, Psicología y Ciencias del Comportamiento, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Información y la Comunicación, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho y Jurisprudencia, Geografía e Historia, Expresión Artística, Antropología, Filosofía, Filología y Lingüística.

* La edad del candidato, primándose que sea menor de 35 años.
1. ***Plazos para presentación de solicitudes***

El plazo de **presentación** de **solicitudes** será: de las 00:00 **horas del día 07/11 de noviembre de 2014, a las 24:00 horas del día 02 de marzo de 2015**. Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas on-line, a través de la web <http://www.becas-santander.com>

1. ***Sobre los candidatos***

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los destinatarios de las becas en el apartado I de las presentes Bases y disponer de un currículum académico/profesional meritorio.

Todos los candidatos, tanto los Jóvenes Profesores o Investigadores, como alumnos de doctorado, deberán presentar en el **momento de la solicitud**, el Curriculum Vitae y el proyecto a desarrollar en la universidad o centro de destino (ambos en formato estandarizado disponible en la plataforma web), visado por la universidad de origen o el director del grupo de investigación al que pertenece. En el caso del alumno de doctorado, estará firmado por el director de la tesis. Además, presentará carta de aceptación del centro de acogida que necesariamente deberá tener su domicilio en un país iberoamericano diferente al del centro o universidad al que pertenece. La citada documentación deberá garantizar tanto el proyecto a desarrollar, como el periodo de estancia en dicho país.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.[[2]](#footnote-2)

Una vez seleccionado, el profesor, investigador o alumno de doctorado deberá aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria. Asimismo, antes de la asignación definitiva de la beca deberá presentar un documento que explicite su compromiso de retornar a la universidad, centro de investigación o entidad a la que esté adscrito una vez haya finalizado su estancia de investigación en el centro de destino. Este último requisito no será exigido a los alumnos de doctorado.

**La estancia** en la universidad o centro de destino **deberá finalizar antes del** **30 de junio de 2016.**

Antes de iniciar su viaje, el beneficiario habrá de suscribir obligatoriamente un seguro de viaje especial con la compañía aseguradora ACE, que será ofrecido por el Banco Santander a través de la plataforma [www.becas-santander.com-](http://www.becas-santander.com-) , para todo el período de su estancia. Dicho seguro cuenta las coberturas médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.

Asimismo, al registrarse en este programa de becas, el solicitante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la “Comunidad de Becarios Santander – Ágora Santander” a través de la web <http://www.agora-santander.com>

1. ***Resolución y Notificación***

El Comité Evaluador aprobará el listado de los 225 candidatos seleccionados en régimen de concurrencia competitiva como beneficiarios de las becas y un listado anexo de suplentes para el caso de que pudieran producirse renuncias entre los primeros. Con el objeto de buscar la excelencia en las becas otorgadas, el Comité Evaluador podrá reasignar, según su mejor criterio, el cupo inicialmente previsto en las distintas modalidades. La decisión del Comité Evaluador será, en cualquier caso, inapelable. El **Santander** se reserva el derecho de hacer público el listado definitivo de becarios, con el fin de contribuir a la difusión y prestigio del Programa en la comunidad iberoamericana.

El **Santander** comunicará mediante correo electrónico a los candidatos la concesión o denegación de la beca, a partir del **01 de mayo de 2015**, indicándoles, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la misma y la forma de hacerlo.

Asimismo, se solicitará al candidato seleccionado, entre otra, la siguiente documentación, que más abajo se detalla, relativa a su solicitud. Esta documentación se recogerá por el **Santander** a través de la plataforma habilitada a tal efecto ([www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)):

* Compromiso de retornar a la universidad, centro de investigación o entidad a la que esté adscrito en el caso de que los beneficiarios sean profesores o investigadores, no así en el caso de los alumnos de doctorado.
* Carta de inicio de estancia.
* Billetes de avión o constancia de traslado, si el desplazamiento se realiza en otro medio de transporte.
* Al término de su estancia deberá elaborar un informe resumen de la actividad realizada, en formato estandarizado (disponible en la plataforma web) y de una extensión aproximada de 5 folios, que visado por el director del proyecto y/o del centro con el que ha colaborado, habrá de entregar al **Santander**.
1. ***Propiedad intelectual e industrial***

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las Becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

De manera específica, los textos del informe resumen de la actividad realizada durante la estancia de investigación, así como otros textos y contenidos de tipo divulgativo derivados del disfrute de esta beca, estarán sujetos a una licencia de Reconocimiento 3.0 de Creative Commons. La licencia completa se puede consultar en, <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/>

1. ***Confidencialidad***

La información de los trabajos de investigación y el proyecto presentado por los candidatos será tratada con absoluta confidencialidad por el **Santander** y por el personal a su cargo, y su uso será exclusivamente con la finalidad de valorar la candidatura presentada. En ningún caso esa información suministrada será transmitida a personas o entidades públicas o privadas sin el consentimiento y autorización de los autores, salvo a los miembros del Comité Evaluador que tendrán acceso en todo caso al contenido de todas las candidaturas presentadas.

El candidato autoriza al **Santander** a dar a conocer el título, extracto y la descripción del proyecto de investigación que se presente, así como, su autoría y procedencia. Asimismo, el candidato reconoce y acepta que, resultando beneficiario de la Beca, la confidencialidad no alcanzará a la comunicación a terceros de aquellos aspectos adicionales relativos a su trabajo que sean necesarios para el desarrollo del mismo, una vez finalizado la selección, todo en el marco de las condiciones que se establecen en el punto VII de esta convocatoria.

Será responsabilidad exclusiva de los candidatos la protección legal de las ideas y/o proyectos a que se refieran sus respectivos trabajos de investigación. Por lo tanto, en su caso, cada participante será responsable de la inscripción de su idea en el Registro correspondiente (marcas y patentes, propiedad intelectual, derechos de autor, etc...); eximiendo al **Santander** de toda responsabilidad derivada de la falta de inscripción.

El **Santander** no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso facultado para ejercer las acciones oportunas en caso de que se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras partes como consecuencia del otorgamiento de las Becas.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al **Santander**, que no será responsable en modo alguno, de cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza, que traigan causa en el contenido de la candidatura presentada, ni del otorgamiento de las Becas.

En caso de que el candidato no logre obtener Beca alguna en el marco de esta Convocatoria 2015, se podrá solicitar al **Santander** en forma escrita la restitución o destrucción de toda documentación que se hubiera aportado; viniendo obligado el **Santander** a tal restitución o destrucción.

1. ***Aceptación de las Bases y protección de datos***

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2015 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2015 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de las páginas web <http://www.becas-santander.com> y/o <http://www.agora-santander.com>

Asimismo, la concurrencia a la presente Convocatoria 2015 del Programa, conlleva el otorgamiento por el candidato de la autorización necesaria a Banco Santander, S.A. España:

* para la incorporación de sus datos al fichero de Usuarios Becas Santander y su alta como usuario en las paginas webs <http://www.becas-santander.com> y <http://www.agora-santander.com> que, como en la Comunidad de Becarios – Ágora Santander que Banco Santander, S.A. ha desarrollado para la mejor gestión de las Becas concedidas y prestación de servicios para los beneficiarios de las Becas, y como herramienta para facilitar a los mismos cuanta información necesiten para sus estudios e investigación.
* para su cesión a aquéllas personas, entidades e instituciones que intervengan en el proceso de otorgamiento de las Becas, conforme se detalla en las presentes Bases.

En este sentido, el candidato en su condición de titular de los datos puede ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, en los términos previstos en la Ley 15/1999 y demás normas que la desarrollan.

1. ***Legislación aplicable***

La convocatoria 2015 del Programa **“Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores, Investigadores y Alumnos de Doctorado. Santander Universidades”** y la participación de los destinatarios de las Becas se someten a la legislación española

 **Madrid, 07 de noviembre de 2014**

1. Ver listado anexo con las entidades que poseen convenio de colaboración vigente con el Banco Santander. [↑](#footnote-ref-1)
2. No sirven estancias en Iberoamérica con el único objetivo de impartir docencia. [↑](#footnote-ref-2)